

**Resolución N° 1460 del 17 de octubre de 2019**

"Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos docentes **adscritos a la planta del Municipio de Manizales** para el año lectivo 2020", se establece el procedimiento, se adopta el cronograma y se reportan unas plazas en el Municipio de Manizales.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0085 del 17 de enero del 2019 y la Resolución Ministerial 010402 del 01 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, dispone que las solicitudes de traslado y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, señalando que el Gobierno será el responsable de su reglamentación.
2. Que la mencionada regulación se contiene en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece el procedimiento ordinario de traslados de docentes y directivos docentes y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año y antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.
3. Que el citado artículo señala así mismo, la forma como las entidades territoriales certificadas en educación deben desarrollar el Proceso Ordinario de Traslados, disponiendo que son deberes suyos: *i) Hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso, iii) Informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.*
4. Que mediante la Resolución número 010402 del 01 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y directivos Docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.
5. En cumplimiento del mismo, el Municipio de Manizales a través de su Secretaría de Educación debe realizar el reporte anual de vacantes definitivas, existentes en sus establecimientos educativos con corte a 30 de octubre de 2019, y en consecuencia, convoca mediante acto administrativo al proceso anual de traslados docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, en los términos dispuestos por el Decreto 1075 de 2015 el cual debe contener las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados ordinarios; los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, incluyendo Imperativamente los criterios del artículo 2.4.5.1.3. del decreto; la información sobre los criterios de priorización aplicados para conceder los traslados, incluyendo imperativamente los del artículo 2.4.5.1.4. del decreto y; las fechas de verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO: CONVÓCASE** a Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a los establecimientos educativos **del Municipio de Manizales**, para el año académico 2020, para el cual se adopta el siguiente cronograma que contiene las actividades y fechas para su desarrollo:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento	Hasta el 8 de octubre de 2019



**Resolución N° 1460 del 17 de octubre de 2019**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición y Publicación del acto administrativo de Convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 17 de octubre de 2019
Publicación en la página web "Alcaldía de Manizales" y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo, de la convocatoria al Proceso Ordinario de Traslados	Hasta el 18 de octubre de 2019.
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados en la página web "Alcaldía de Manizales", Secretaría de Educación	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2019
Adición de Vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2019, a través de acto administrativo de modificación.	Del 05 al 08 de noviembre de 2019
Inscripción de los Educadores de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales al Proceso ordinario de Traslados en la Oficina de atención al ciudadano	Del 13 al 26 de noviembre de 2019
Publicación de listado de Docentes seleccionados para traslados en la página web de la Alcaldía de Manizales y carteleras Internas de la Secretaría de Educación	Del 10 al 17 de diciembre de 2019
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la entidad territorial. Igual procedimiento en los casos de <b>permutas</b>	Del 18 de diciembre de 2019 al 10 de enero del 2020
Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos en donde se produzcan los cambios generados por los traslados	Hasta máximo el 13 de enero de 2020

**ARTICULO SEGUNDO. PLAZAS CONVOCADAS.** El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas disponibles para el proceso ordinario de Traslados de docentes, directivos docentes con derechos de carrera adscritos a la instituciones educativas oficiales del Municipio de Manizales:

LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2020				
No de plazas	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	URBANO	RURAL	AREA EDUCATIVA
1	INEM BALDOMERO SANIN CANO	X		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
1	LEONARDO DA VINCI	X		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
1	SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE	X		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
1	MARISCAL SUCRE	X		CIENCIAS SOCIALES
1	SANTO DOMINGO SAVIO	X		CIENCIAS SOCIALES
1	GIOVANY MONTINI		X	EDUCACION ETICA Y VALORES
1	INSTITUTO UNIVERSITARIO	X		EDUCACION RELIGIOSA
1	SANTO DOMINGO SAVIO	X		FILOSOFIA
1	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES	X		IDIOMA EXTRANJERO INGLES
1	RURAL JOSE ANTONIO GALAN		X	PREESCOLAR
1	LEONARDO DA VINCI	X		PREESCOLAR
1	GIOVANNI MONTINI		X	PRIMARIA
1	NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	X		PRIMARIA
1	BOSQUES DEL NORTE	X		PRIMARIA

**ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN.** La divulgación del presente proceso se realizará del 21 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2019, en la página web de la Alcaldía de Manizales: [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

1. Radicar inscripción al proceso ordinario de traslado únicamente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, ubicada en la Calle 19 No. 21-44 Torre B piso 1° Propiedad Horizontal CAM, en horario de 7:00 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m., para lo cual deberá diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado** vigente para el 2019, que podrá descargarse en forma gratuita de la página web de la Alcaldía de Manizales <http://www.manizales.gov.co>.
2. Los docentes o directivos docentes incurso en alguna situación administrativa (período de prueba, incapacidad, licencia de maternidad, licencia ordinaria, encargo, comisión de servicios no podrán acogerse al proceso ordinario de traslados establecido en el presente acto administrativo.



**Resolución N° 1460 del 17 de octubre de 2019**

3. El lapso mínimo para participar del proceso de traslado es de TRES (3) años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual presta el servicio como docente o directivo docente. Se contabilizará el tiempo con la fecha del último traslado.
4. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo perfil, nivel académico y área de nombramiento en propiedad a la cual están inscritos.
5. **Los educadores podrán presentarse a la presente convocatoria para traslado a través de PERMUTA**, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en el presente acto administrativo. No será autorizado el traslado por permuta si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. Además deben pertenecer al mismo régimen, estar clasificados en el mismo grado de escalafón docente y ubicarse en el mismo nivel y área. Igualmente deberán presentar la solicitud con los soportes, documento expedido por la entidad territorial a la cual se encuentra adscrito, donde manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo, las respectivas constancias laborales donde se pueda verificar que se vienen desempeñando en el área presentada.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (5) años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.
7. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente este seguro que los documentos reposan en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.
8. El no cumplimiento de los requisitos anteriores, dará lugar al no trámite de la solicitud de traslado.

**ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO:** Son criterios de desempate en caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma plaza, los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	MAYOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE.	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 AÑOS O MAS	20
2	OBTENCION DE RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA.	OTORGADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA QUE PERTENECEN	30
3	NECESIDAD DE REUBICACIÓN LABORAL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE POR RAZONES DE SALUD DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O HIJOS DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBIDAMENTE COMPROBADO CON HISTORIA CLINICA.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN MEDICA EXPEDIDA POR LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO Y EN LA QUE CONSTE LA ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJO (S) O PADRES DEPENDIENTES. DOCUMENTOS QUE SERAN ANALIZADOS POR EL COMITÉ INTERNO QUIEN SOLICITARA LOS CERTIFICADOS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.	5
4	MAYOR TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE EDAD PARA RETIRO FORZOSO. APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y MAS	15
5	PRODUCCION ACADEMICA RELACIONADA CON SU AREA DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR EL SOLICITANTE	PUBLICACIONES QUE EVIDENCIE BUENAS PRACTICAS PEDAGOGICAS COMO PUBLICACIONES EN REVISTAS Y LIBROS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	10
6	ESTUDIOS REALIZADOS EN ARAS DE ENRIQUECER LOS CONOCIMIENTOS TALES COMO ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS EN AREAS EDUCATIVA	ESPECIALIZACION	10
		MAESTRIA EN EDUCACION	15
		MAESTRIA EN EL AREA DE DESEMPEÑO	20
		DOCTORADO EN AREA EDUCATIVA	25

**Resolución N° 1460 del 17 de octubre de 2019**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta que la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando dos o más educadores se encuentren en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño, tendrá prioridad quien primero haya radicado la inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cuando se decida favorablemente traslado por **PERMUTA** entre educadores de diferentes entidades territoriales, contarán con el término de un (1) mes para adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del convenio interadministrativo, contados a partir de la fecha de comunicación del traslado.

**ARTICULO SEPTIMO:** Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente o Directivo Docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) con fecha del 27 de noviembre de 2019, al momento de notificación del acto administrativo de traslado. **La no entrega del paz y salvo**, dará lugar a que la solicitud de traslado no sea tramitada.

**ARTICULO OCTAVO:** El rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente Constancia de presentación del Educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirá a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del 2020, la cual debe contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que considere pertinentes.

**ARTICULO NOVENO:** Designar un Comité interno temporal de traslados de la Secretaría de Educación de Manizales, encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos a la convocatoria a proceso ordinario anual de traslados, y aplicación de los criterios de desempate señalados en el presente acto administrativo, integrado por el Profesional Especializado de Inspección y vigilancia, el Profesional Universitario del Área Jurídica y el Profesional Universitario de seguimiento a la Planta.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Manizales, el 17 de octubre de 2019

**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Alcalde

**JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Educación

**V.Bo. JEFE DE OFICINA**  
Secretaría de Educación – Área Jurídica

<p>Proyectó: Olga Lucia Acosta, Profesional Universitario Planta</p>	<p>Aprobó: Juan Manuel Valencia Arias, Profesional Universitario Recursos Humanos</p>	<p>Revisó: Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM Manizales</p>
--	---	---